



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y no obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de la máquina universal Tinius Olsen modelo 50ST del Laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Hasta las 6:00 pm del 08 de septiembre del 2023, (tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación).
PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co con asunto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LA MÁQUINA UNIVERSAL TINIUS OLSEN MODELO 50ST.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, WORD O EXCEL, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	73152103; 81141504	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de la máquina universal Tinius Olsen modelo 50ST del Laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila Debe incluir: Un (1) Mantenimiento preventivo a Máquina Universal de Ensayos Tinius Olsen 50ST con celda	UNIDAD	1

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

		<p>de carga de 50, 000 N con extensómetro axial EPSILON 3542.</p> <p>Indicación del estado de la máquina: Chequeo de conexiones eléctricas, identificación de novedades que afecten el correcto funcionamiento del equipamiento, revisión de accesorios. Indicación de estado de: paros de seguridad; control de motor y movimientos de máquina; interior de la máquina; mordazas. Debe incluir: Informe del estado de la máquina universal Tinius Olsen.</p> <p>Una (1) Calibración de Máquina Universal de Ensayos Tinius Olsen 50ST con celda de carga de 50, 000 N con extensómetro axial EPSILON 3542:</p> <p>Características celda de carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Calibración en Tensión y Compresión en un intervalo de: 5 000 N a 45 000 N -Calibración en Velocidad y Desplazamiento (un intervalo por cada escala). -División de escala del extensómetro: 0,001 mm -Intervalo de calibración del extensómetro: 0 mm a 1 mm -Longitud base del extensómetro: 50 mm -Que incluya la fabricación de accesorios para el uso del patrón en caso de ser requerido. -Indicación del error relativo en Tensión y Compresión. -Certificado de calibración que cumpla con los requisitos de la norma ISO-IEC 17025:2017 -Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados - El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. 			
--	--	---	--	--	--

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
subtotal						
valor I.V.A.						
total						

(*) si aplica

(**) incluye todos los costos directos e indirectos

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será de dos (02) meses calendario, sin contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: registro presupuestal y aprobación de la garantía única. y acta de inicio (esta última cuando se requiera).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2)** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **4)** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **6)** El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. **7)** Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **8)** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **9)** El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **10)** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. **11)** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **12)** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el

Regional Huila

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **13)** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **14)** Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **15)** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **16)** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **17)** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **18)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **19)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **20)** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **21)** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **22)** Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. **2)** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **3)** El contratista deberá estar en capacidad de contar con los patrones de calibraciones vigentes y trazables con patrones nacionales y/o internacionales que garanticen la menor incertidumbre posible en proceso de calibración de cada equipo. **4)** El contratista deberá presentar los certificados de calibración de los patrones ya sean nacionales y/o internacionales que emplee en la calibración del equipamiento, donde se indique la

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

clase y resolución del patrón de calibración (según aplique). **5)** El contratista deberá entregar los certificados de calibración para el ítem estipulado en las condiciones técnicas del presente contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en la norma técnica ISO/IEC 17025 y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). **6)** El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y la calibración de la máquina universal de ensayos en el laboratorio de materiales de servicios tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, previa coordinación con el personal del laboratorio. **7)** El contratista podrá subcontratar los servicios de calibración de alguno de los ítems estipulados en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, siempre y cuando el laboratorio subcontratado cumpla con acreditación ante el ONAC en las magnitudes e intervalos de calibración requerido. **8)** El contratista deberá elaborar un informe técnico del funcionamiento del equipamiento, sus componentes, antes y después de su intervención, y recomendaciones. **9)** Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía. **10)** Prestar un servicio de óptima calidad, garantizando la utilización de los materiales y herramientas idóneas que sean necesarias en el proceso de calibración. **11)** Realizar las pruebas funcionales a cada equipo y todos sus componentes. **12)** Permitir a los supervisores designados por la subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, la revisión de los trabajos siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **13)** Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista. **14)** Permitir a los supervisores designados por la subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, la revisión de los trabajos siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **15)** Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista. **16)** El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar. **17)** Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato. **18)** Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual. **19)** Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. **20)** Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)". **21)** Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso eficiente de la energía:

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

	<ul style="list-style-type: none"> • En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. • El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. • Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique." <p>22) En caso de que se generen residuos peligrosos – RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. 23) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.</p>
FORMA DE PAGO	<p>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el total del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales</p>

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

	en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	<p>Requisito Jurídico: constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad mínimo de un (1) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. no se permitirá la subcontratación o ejecución del contrato a través de terceros</p> <p>Requisitos En Materia De Seguridad Y Salud En El Trabajo: en relación al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. igualmente, deben dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la policía nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales. para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó registro de la autoevaluación no mayor a un año firmada por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y curso de 50 horas en SGSST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente invitación pública). nota 1: el profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la resolución 0312 de 2019. en caso de</p>

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila – PBX 57 601 5461500

	<p>que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>nota 2: la entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.</p>																				
GARANTÍAS	<p>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:</p> <p>Dependiendo el objeto contractual</p>																				
	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>cumplimiento</td><td>póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr><tr><td>Protección de los bienes</td><td>póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr></table>	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	cumplimiento	póliza de seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Calidad del Servicio	póliza de seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	Protección de los bienes	póliza de seguros	20% del valor del contrato	vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA																	
	cumplimiento	póliza de seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.																	
	Calidad del Servicio	póliza de seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.																	
	Protección de los bienes	póliza de seguros	20% del valor del contrato	vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.																	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía																		

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES	Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila, sede Industria ubicada en la carrera 9 No. 68-50, en la ciudad de NEIVA, departamento del HUILA, COLOMBIA.
---	---

Neiva Huila, a los 05 días de septiembre 2023


Firmado
digitalmente
por Omar Jhon
Ramirez Grillo

OMAR JHON RAMIREZ GRILLO

Subdirector(E) Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios

Proyectó: Ángela Pamela Racedo Osorio, Contratista 

Revisó Aspecto Técnico: Juan Pablo Villamil Poveda – Líder SENNOVA 

Revisó Aspecto Técnico Myriam Adrianna Mary Suárez Sierra, Contratista – Responsable gestión técnica 
laboratorio de materiales

Regional Huila
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500